

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Órdenes y señores Castro González, Chahuán, Latorre y Macaya, que establece el Día Nacional de la Prevención del Accidente Cerebrovascular.

Exposición de motivos.

En Chile, el ataque cerebral es la principal causa de muerte en adultos con 8.736 fallecidos al año lo que equivale a uno cada hora por esta causa, y se calcula que habrá 24.964 nuevos casos por año, equivalente a 69 casos por día.

Como país debemos prevenir con mayor énfasis los principales factores de riesgo de un Accidente Cerebro Vascular, como son una mala alimentación (consumo de grasas, azúcares, sal en exceso), colesterol alto, obesidad, diabetes, tabaquismo, consumo alto de alcohol, sedentarismo, entre otros. Por tal razón, se hace muy necesario fortalecer las políticas públicas sobre la materia. Hoy el 50% de los adultos a nivel nacional tiene algún factor de riesgo cardiovascular.

Lo último cobra mayor relevancia puesto que también Chile lidera a nivel latinoamericano la ingesta de alcohol y el consumo de tabaco, mientras a nivel mundial es el tercer país de mayor ingesta de bebidas azucaradas, dulces y azúcares, todos productos cuyo consumo excesivo provoca un alto riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles. La última Encuesta de Consumo Alimentario en Chile dada a conocer en 2014 por el Ministerio de Salud, indica que sólo el 5% de la población come de manera saludable.

Actualmente uno de los mejores tratamientos es la trombolisis, que busca disolver el coágulo que se forma en el cerebro, pero este tratamiento es efectivo sólo si se aplica dentro de las 4 horas y media después de iniciados los síntomas. Por eso la importancia de reconocer los síntomas a tiempo y asistir lo antes posible a un servicio de urgencia. Actualmente, a nivel mundial sólo entre el 10% y el 20% logran llegar dentro de este tiempo a un servicio preparado para este tratamiento.

Desde el año 2000 en adelante se ha desarrollado diversas políticas públicas en esta materia, algunas más exitosas que otras. La principal y más exitosa política pública ha sido la incorporación del ACV isquémico al Régimen de Garantías Explícitas en Salud, GES. Otras iniciativas, con menor impacto, han sido el Plan de Acción Ataque

Cerebrovascular (MINSAL, 2012) y el Modelo de Gestión de la red neurológica en la atención de las personas con ACV (MINSAL, 2020).

Hay que destacar que el ataque cerebro vascular está garantizado por el AUGE, de modo que tanto el diagnóstico, la hospitalización obligada, el tratamiento de acuerdo al caso, así como el control, son atenciones garantizadas por el Estado de Chile.

Se define como ataque cerebro vascular (ACV) la oclusión o ruptura de una arteria del cerebro. El cierre de un vaso cerebral ya sea por un émbolo (coágulo) o por trombosis (placas de colesterol) produce un infarto cerebral. El infarto es la destrucción del tejido por la no llegada de sangre a esa parte del cerebro, produciendo un daño que puede ser irreparable.

La ruptura de un vaso origina la temida hemorragia cerebral. La hemorragia puede producirse dentro del tejido cerebral (hematoma cerebral) o por fuera en las meninges (hemorragia subaracnoidea) que generalmente se debe a la presencia de un aneurisma u otra malformación vascular.

Tanto la embolia como la trombosis son por coágulos. La embolia es un coágulo que se forma en otra parte (muchas veces en el corazón) viaja por la arteria y la tapa en el punto donde la arteria tiene un calibre más pequeño, que le impide seguir avanzando. La trombosis es un coágulo que se forma en una arteria ya enferma por placa de aterosclerosis y la tapa ahí mismo donde se forma.

Desde el año 2008, se celebra en todos los países, el 29 de octubre de cada año, como el Día Mundial de la Prevención del Accidente Cerebro Vascular, efemérides que, dadas las cifras de accidentes que hemos mencionado precedentemente, nos llevan a fomentar que se haga conciencia en la ciudadanía, sobre la ocurrencia de estos ataques, y la necesidad de un tratamiento oportuno para un tratamiento de calidad, por lo cual también estimamos que en nuestro país, deba celebrarse el Día Nacional de la Prevención del Accidente Cerebro Vascular.

En mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Establézcase el 29 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Prevención del Accidente Cerebro Vascular”.